



Objeto:

Relevamiento Estados Contables 2021.

Período auditado:

1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

Normativa relevante:

Leyes y Decretos

Nacionales:

Nº 25.725, Nº 27.541.

Decretos de Necesidad y Urgencia:

Nº 925/96, Nº 260/20,

modificatorios y complementarios; Nº 297/20, modificatorios y complementarios y Nº 867/21.

Normativa de la CABA: Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley Nº 70, Nº 1.218, Nº 5.622, Nº 6.191.

Decretos de Necesidad y Urgencia:

Nº 1/20, modificatorios y complementarios y Nº 4/22.

Resoluciones Técnicas de la Federación

Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE):

Nº 17, Nº 37 y Nº 41.

Equipo auditor:

Sara Beatriz NICOLINI

Norma PAOLE

Silvia GUERRERO

Lucas SALINAS ROMEO

Elida TORRES

Alejandro GONZÁLEZ

BALCARCE

Informe Ejecutivo

PROYECTO Nº 93/22

Ministerio de Salud

F/N Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos S.E. (FACOEP SE) Ley Nº 5.622

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires –en contexto de emergencia sanitaria COVID-19-, siendo la fecha de finalización de las mismas el día 4 de mayo de 2022.

Limitaciones al alcance:

A continuación, se exponen en forma textual las bases con las que, con fecha 27 de abril de 2022, el Contador Público Nacional Juan Alberto Ajuriagogeascoa, calificó la opinión del Informe, a saber:

"Como se indica en nota 10 a los estados contables adjuntos, la representación legal de la Sociedad es ejercida por la Procuración General de la Ciudad (en adelante PG), de acuerdo a lo prescripto por la Ley 1218 de CABA. Sin embargo, se acordó con la PG que los apoderados de la Sociedad intervendrían en primera instancia y ante el vencimiento de plazos perentorios, comunicando luego la intervención a la PG a los fines de su intervención, ratificación y seguimiento; lo cual así se ha hecho. Dicha circunstancia se ha limitado en el 2020 y en el 2021 no se ha intervenido en ningún proceso dado que la PG se ha presentado a través de su cuerpo de abogados en todos los procesos de manera directa, asimismo, se ha transitado un proceso donde la PG se ha presentado en diversos expedientes a los efectos de continuar su tramitación.

Con fecha 16 de marzo de 2022 la Sociedad solicitó a la PG un informe sobre el estado de las causas judiciales en las que es parte o ha sido requerida.

En respuesta a lo solicitado la PG informa adjuntando el listado de procesos judiciales a cargo de la Dirección de Amparos y Asuntos Especiales de la PG de la CABA. Cabe destacar que el informe contiene el estado procesal al 31 de diciembre de 2021. Respecto de lo solicitado en cuanto a la probabilidad que prosperen los reclamos y una estimación del monto, las costas e intereses a la fecha de cierre del ejercicio, destaca que no es posible realizar esa estimación. En primer lugar, porque la mayoría de las acciones en las que interviene esa Dirección se trata de acciones de amparo, que no poseen contenido económico. En segundo lugar, se desconoce el costo de los tratamientos, medicamentos, estudios o acciones que deba desarrollar el prestador.

Conforme con la opinión de los Asesores Legales de la Sociedad y lo informado por la PG, dadas las circunstancias, los juicios donde FACOEP resulta demandado, no siendo posible realizar estimaciones sobre el resultado efectivo o proyectado de juicios y su eventual impacto patrimonial sobre la Sociedad.

Más allá de lo expuesto, en el año 2019 y en virtud de lo establecido por la Ley Nº 6.191 la FACOEP ha asumido la posición de demandado que ocupaba la Agrupación Salud Integral en una serie de juicios. En esos procesos también se ha avanzado en

una transitoriedad en la cual la PG ha ido presentando sus abogados en los expedientes para asumir su representación.

Al respecto debemos señalar que la Sociedad ha estimado provisiones para afrontar situaciones legales contingentes originadas en la actividad de la Agrupación antes indicada, como así también, en la actividad de INCLUIR en la Sociedad, las mismas han sido cuantificadas en base a la opinión de los asesores legales.

Por lo tanto, existe a la fecha de emisión del presente informe, incertidumbre sobre la resolución de las causas judiciales o extrajudiciales indicadas, como así también, sobre la procedencia y cuantificación de los reclamos pretendidos por los terceros.

b) Tal como se indica en nota 8 a los estados contables adjuntos, en el mes de noviembre de 2019 se efectuó el traspaso de los activos y pasivos de la Agrupación Salud Integral como consecuencia de la disolución definitiva del contrato de colaboración empresaria. Los saldos detallados han sido reflejados en cuentas de orden deudoras y acreedoras, conforme se indica en nota 9 a los estados contables adjuntos.

También, se han recibido de la ASI bienes de uso, los que fueron incorporados por FACOEP como bienes pertenecientes al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, FACOEP recibió de la Agrupación Salud Integral, un crédito de una verificación de deuda pendiente por INSSJP, la cual en caso de considerarse verificada será pagada en bonos públicos a emitir por el Estado Nacional. Estos créditos tienen su origen en una deuda que el INSSJP mantenía con la ASI desde 1996, la cual siguió el procedimiento establecido originalmente por el Decreto 925/PEN/96, norma actualizada en 2003 por Ley 25.675.

Cabe señalar que a la fecha de emisión de los presentes estados contables la Comisión de Deuda no se ha expedido respecto de la verificación del mentado crédito, y por lo tanto no se han emitido bonos que FACOEP pudiera recibir. Por otro lado, FACOEP también recibió una deuda que deberá ser cancelada en la misma modalidad que las referidas al cobro de bonos.

En caso de verificarse la deuda, y emitirse los correspondientes bonos públicos, al momento de producirse su liquidación, serán acreditado en las cuentas bancarias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en los términos de las Leyes N° 5.622 y N° 6.191 y a su vez, las deudas relacionadas con dichos créditos deberán ser canceladas en los mismos términos y condiciones.

Por lo expuesto anteriormente, la diferencia entre las sumas a pagar y las sumas que se perciban no deberían generar resultado para la operatoria de la FACOEP.

La Sociedad ha registrado a sus valores nominales el crédito y la deuda incorporados por la liquidación de la Agrupación Salud Integral y han sido reflejados en las cuentas de orden deudoras y acreedoras denominadas, Bonos de Consolidación de deudas a cobrar (Ley 25.725) y Bonos de Consolidación de deuda a pagar (Ley 25.725) respectivamente.

Por lo expresado, existe una incertidumbre en cuanto a la contabilización final de la operatoria, por carecer al presente de elementos de juicio suficientes para su determinación.”



**Buenos
Aires
Ciudad**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD**



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Sindicatura General
de la Ciudad de Buenos Aires

Principales hallazgos/observaciones:

A) De la lectura del Informe del Auditor Independiente y el Informe del Síndico referidos a los Estados Contables (en adelante, EECC) emitidos al 31 de diciembre de 2021, se verificó que en ambos casos se hace referencia a que fueron examinadas las Notas a los EECC 1 a 17, sin hacer mención de la Nota 18 *"Hechos Relacionados con el Futuro"*.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en los apartados "Limitaciones al Alcance" y "Principales hallazgos/observaciones", en nuestra opinión los EECC de FACOEPSE al 31 de diciembre de 2021, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 93/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.